

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR. ; 39. PROTECCION Y VIDA DIGNA PARA EL HABITANTE DE CALLE.		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento DE ESTRATEGIAS DE DERECHOS Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE Yopal, Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010032, 2024850010040		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.41.09	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	17.816.814,00
2.3.2.02.02.009.41.02	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	60.883.186,00
1.5 COMPONENTE DEL PROYECTO:	Generar espacios de atención integral a la población habitante de calle de manera intra y extramural , Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores.		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecidas intra o extramuralmente		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) , Servicio de atención integral al habitante de la calle (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	UN (1) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA TRANSITORIA PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, EN CALLE, EN RIESGO DE CALLE Y ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD O ABANDONO, OPERADO A TRAVÉS DE UN ESPACIO FÍSICO TIPO ALBERGUE / HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, QUE GARANTICE LA OFERTA SOCIAL INSTITUCIONAL		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	85 personas mayores en situación o riesgo de calle 225 habitantes de calle en modalidad albergue acogida y transitorio.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1		INDIRECTOS: 5

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2 ha establecido como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Asimismo, la Constitución Política, en sus artículos 13 y 46, asigna al Estado la obligación de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, así como la concurrencia del

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Estado, la sociedad y la familia en la protección y asistencia de los adultos mayores, garantizando sus derechos a la vida digna, la integración social y la atención integral.

En concordancia con lo anterior, la normativa aplicable para la atención integral y la garantía de derechos de la población de **Adulto Mayor** incluye:

- **Ley 1251 de 2008:** Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- **Ley 1276 de 2009:** A través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecen los criterios para la protección social y la atención integral a las personas de la tercera edad a través de los Centros Vida.
- **Ley 1850 de 2017:** Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
- **Ley 2055 de 2020:** Mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Por su parte, en lo que respecta a la atención y protección de la población en **Habitabilidad de Calle**, el marco normativo nacional e institucional se fundamenta en:

- **Ley 1641 de 2013:** Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones con el fin de garantizar, promocionar, restablecer y proteger los derechos de esta población, orientando las acciones de restitución de sus derechos y su inclusión social.

Decreto 1285 de 2022: Mediante el cual se reglamenta la formulación e implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Asimismo, la Constitución Política, en sus artículos 13 y 46, asigna al Estado la obligación de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, así como la concurrencia del Estado, la sociedad y la familia en la protección y asistencia de los adultos mayores, garantizando sus derechos a la vida digna, la integración social y la atención integral.

En concordancia con lo anterior, la normativa aplicable para la atención integral y la garantía de derechos de la población de **Adulto Mayor** incluye:

- **Ley 1251 de 2008:** Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- **Ley 1276 de 2009:** A través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecen los criterios para la protección social y la atención integral a las personas de la tercera edad a través de los Centros Vida.
- **Ley 1850 de 2017:** Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
- **Ley 2055 de 2020:** Mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Por su parte, en lo que respecta a la atención y protección de la población en **Habitabilidad de Calle**, el marco normativo nacional e institucional se fundamenta en:

- **Ley 1641 de 2013:** Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones con el fin de garantizar, promocionar, restablecer y proteger los derechos de esta población, orientando las acciones de restitución de sus derechos y su inclusión social.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

- **Decreto 1285 de 2022:** Mediante el cual se reglamenta la formulación e implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle.

De igual manera, el artículo 267 de la Carta Política (modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019) define la vigilancia y el control fiscal como una función pública ejercida respecto de la gestión fiscal y el correcto uso de los recursos públicos en todos los niveles administrativos.

En el Municipio de Yopal, el fenómeno de la habitanza de calle y la desprotección social de los adultos mayores representan uno de los desafíos más complejos e impostergables en materia de derechos humanos y salud pública. Ante el incremento del costo de vida proyectado para 2026 y las barreras socioeconómicas asociadas a la pobreza extrema, la población en situación de calle, en riesgo de calle y en estado de abandono carece de recursos, de una vivienda digna y de redes de apoyo familiares o comunitarias que les permitan satisfacer sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, higiene y protección.

El Municipio de Yopal, como garante de derechos y en cumplimiento del artículo 13 y 46 de la Constitución Política, la Ley 1641 de 2013, la Ley 1251 de 2008 y los lineamientos del CONPES 3718 de 2012, debe mitigar el impacto que genera la marginalidad extrema, evitando que la carencia de un techo y la vulnerabilidad absoluta se conviertan en factores de deterioro sistemático de la dignidad humana y de la vida misma de estas personas.

Que es necesario indicar el mandato Judicial - Fallo de Tutela No. 850014071002-2019-0259 del 24 de octubre de 2019: Proferido por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal, el cual en su ordinal quinto **ordena expresamente al Municipio de Yopal** diseñar e implementar un programa de atención a la población habitante de calle que incluya de manera obligatoria componentes de **salud, desarrollo integral, albergue transitorio y acompañamiento interdisciplinario**.

Actualmente, el Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, enfrenta una compleja problemática caracterizada por el incremento de personas en situación de habitanza de calle, riesgo de calle, abandono social y extrema vulnerabilidad económica y de salud mental.

Dinámica de la Población Adulto Mayor en Condición de Calle y Vulnerabilidad Extrema: La Red de Apoyo del Programa Adulto Mayor y el Programa Habitante de Calle han caracterizado un total acumulado de **85 personas mayores** en situación o riesgo de calle, evidenciando un crecimiento exponencial en los últimos periodos:

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

- **2020:** 27 casos
- **2021:** 2 casos
- **2022:** 1 caso
- **2023:** 3 casos
- **2024:** 11 casos
- **2025:** 38 casos
- **2026:** 3 casos

A esta realidad se suma la alta presión institucional registrada durante la vigencia 2025 mediante **196 requerimientos de atención inmediata**: 35 intervenciones del Programa de Protección del Adulto Mayor (PMY), 46 PQRS, 5 acciones de tutela y 110 solicitudes directas de auxilio.

De acuerdo con el censo de la Secretaría de Gobierno Municipal actualizado a junio de 2025, en Yopal se identificaron **526 personas habitantes de calle**, de las cuales el 93% presenta consumo de sustancias psicoactivas y se distribuyen sociodemográficamente de la siguiente manera:

- **Distribución por Edad:** 13 menores (0 a 14 años), 44 jóvenes (15 a 19 años), 546 adultos (20 a 59 años) y **31 personas mayores (60 años o más)**.
- **Enfoque Diferencial:** Se registran 341 víctimas del conflicto armado (desplazados), 41 pertenecientes a comunidades indígenas, 19 personas NARP y 4 pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.
- **Situación de Salud:** En la vigencia 2025 se reportaron 28 casos de Tuberculosis en el municipio, de los cuales 5 corresponden a habitantes de calle, además de la prevalencia de patologías como VIH/SIDA, enfermedades respiratorias, dermatológicas y trastornos de salud mental no tratados.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus programas de Adulto Mayor y Habitante de Calle, se capta e identifica de manera permanente el estado de vulnerabilidad de estas poblaciones por medio de diversos canales: la gestión activa de la administración, reportes de la ciudadanía, medios de comunicación, redes comunitarias o remisiones judiciales y de salud. Posterior a ello, se procede a activar la ruta correspondiente para mitigar sus condiciones de riesgo.

Que dicho todo lo anterior, el Municipio de Yopal no cuenta en la actualidad con infraestructura física propia, logística ni equipo técnico multidisciplinario suficiente para operar de forma directa un espacio especializado de acogida transitoria y permanente que atienda de manera simultánea estas problemáticas.

La omisión en la prestación de este servicio expone a esta población a la degradación de la dignidad humana, la violencia urbana, el deterioro acelerado de sus condiciones físicas y mentales, y la sobrecarga en las urgencias hospitalarias del municipio. Asimismo, genera un alto riesgo de sanción o desacato judicial por el incumplimiento del fallo de tutela del 24 de octubre de 2019.

El desarrollo de este proceso contractual se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS", soportado presupuestal y técnicamente en los siguientes programas y proyectos de inversión: **Programa:** Cuidado y Protección Integral para el Adulto Mayor / Proyecto BPIN: **2024850010040** ("Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados del Municipio de Yopal"). **Programa:** Protección y Vida Digna para el Habitante de Calle / Proyecto BPIN: **2024850010032** ("Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del Municipio de Yopal").

En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio de albergue estructurado en dos modalidades operativas complementarias:

- 1. Modalidad Transitoria:** Dirigida a habitantes de calle y personas mayores en situación de calle aguda que requieren apoyo puntual de corta duración. Garantiza servicios inmediatos de pernocta segura, alimentación balanceada, higiene personal (kits de aseo) y estabilización psicosocial inicial. Esta modalidad actúa como puerta de entrada para la activación de rutas interinstitucionales de restablecimiento de derechos con Comisarías de Familia, Personería, Casa de Justicia, ICBF, HORO y la red de salud.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

2. **Modalidad Permanente:** Orientada a personas mayores en condición de calle, abandono absoluto y vulnerabilidad arraigada, así como a habitantes de calle que inician un proceso estructurado de inclusión social. Brinda alojamiento continuo, nutrición, vestuario, acompañamiento psicosocial permanente, actividades terapéuticas y talleres de fortalecimiento de la autoestima y habilidades del curso de vida, orientados a la dignificación y reincorporación social o institucionalización definitiva.

Razones por las cuales se hace necesario garantizar el **servicio de albergue, hogar de paso y centro de atención transitoria** para los adultos mayores y la población habitante de calle, en calle o en riesgo de calle que no cuentan con las condiciones sociales, familiares y económicas para acceder a un alojamiento digno, alimentación y protección en condiciones de dignidad y humanidad.

Con el fin de brindar cobertura en concordancia con la situación de extrema vulnerabilidad de estas poblaciones, al presentarse casos de adultos mayores o habitantes de calle sin red de apoyo, en estado de abandono, desprotección o riesgo inminente, se genera la necesidad imperiosa de contar con la disponibilidad de un espacio de acogida que permita garantizar una atención integral y transitoria.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través de los programas de Adulto Mayor y Habitante de Calle, se tiene conocimiento del estado de vulnerabilidad de esta población a través de los distintos canales informativos e institucionales, tales como: el conocimiento directo de la administración, reportes de terceros (ciudadanía, medios de comunicación o familiares), solicitudes directas, PQRS o requerimientos de autoridades judiciales y entes de control (p. ej., Comisaría de Familia, Personería, Personas Mayores en Protección - PMY o tutelas); posterior a ello, se procede a activar las rutas de atención y proporcionar los servicios correspondientes para el caso específico.

Con la contratación propuesta, la Administración Municipal garantizará la satisfacción de la necesidad pública, el cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana y solidaridad, la efectividad de los mandatos legales sobre la materia y el acatamiento de las órdenes judiciales impuestas a la entidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

En consecuencia, se plantea la contratación de la prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia, idoneidad y capacidad operativa en la ejecución de este tipo de servicios de albergue y atención social integral. El contratista pondrá a disposición de la administración municipal la infraestructura, la logística, el equipo interdisciplinario y todos los componentes requeridos para la atención (alojamiento, alimentación, higiene, acompañamiento psicosocial y valoración) en las modalidades transitoria y de acogida, permitiendo prestar dicho servicio en el marco de la garantía de los derechos fundamentales y la dignificación del ser humano

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE DE ACOGIDA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y POBLACION ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	85110000	85111600	85111617
91000000	91110000	91111900	0
85000000	85100000	85101600	85101605
93000000	93140000	93141500	93141506
85000000	85150000	85151600	0

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Asegurar un espacio de albergue para la recepción de población habitante de calle (modalidad acogida y transitoria) y adultos mayores en situación de calle, abandono o vulneración de derechos. Así como adecuar y mantener operativas las áreas destinadas al alojamiento y estancia de la población, garantizando las condiciones de salubridad y habitabilidad exigidas.
2. Diligenciar los instrumentos de focalización y soportes de ingreso para clasificar a los beneficiarios según su programa (Habitante de Calle o Adulto Mayor), consolidando los reportes mensuales requeridos por la supervisión para la respectiva afectación y cobro de rubros presupuestales.
3. Entregar las raciones alimentarias diarias según los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas, manteniendo la discriminación de costos y soportes de entrega de forma diferenciada a cada programa.
4. Mantener los elementos de aseo básico (jabón, champú, crema dental, entre otros) y garantizar la disponibilidad de la infraestructura hidrosanitaria (baños y duchas) para las atenciones en modalidad transitoria y de acogida.
5. Garantizar una ruta de comunicación y flujo de información establecido con la supervisión contractual para la validación e ingreso oportuno de la población a los cupos financiados.
6. Atender los requerimientos e inspecciones técnicas desarrolladas por la administración municipal, órganos de control y entidades defensoras de derechos humanos, suministrando la información técnica y financiera requerida.
7. Realizar las actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas y Estudio Previo que permitan alcanzar las metas físicas y financieras fijadas en el presupuesto contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

8. Implementar los ajustes operativos y acciones técnicas derivadas de las dinámicas de campo durante el desarrollo del contrato, previa concertación con la supervisión contractual y disponibilidad presupuestal.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo principal del presente proceso es la prestación de servicios de modalidad de Albergue de acogida para población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad en la modalidad acogida y modalidad transitoria, esto con el fin de orientar y garantizar la satisfacción de necesidades correspondientes de su condición y atención integral, mediante estas especificaciones se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño y a continuación se procede a identificar los perfiles profesional, bienes y servicios requeridos.

Los ciudadanos según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor que soliciten ingreso voluntario a los servicios prestados por el oferente en el centro de atención de Albergue de acogida, serán única y exclusivamente autorizados por los programas de habitante de calle y adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal. El Albergue de acogida brindara servicios de autocuidado (baño, ducha, higiene oral), proceso terapéutico y de acompañamiento psicosocial.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades:

Garantizar el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Albergue de acogida.

Prestar el servicio de ubicación inicial mediante la modalidad Albergue de acogida, brindando acogida como estrategia de mitigación al riesgo del deterioro de vida a la alta permanencia en calle, garantizando su atención integral.

3. Durante la permanencia de la población en la modalidad Albergue de acogida, corresponde al contratista realizar todas las acciones definidas en el proceso de atención, mantener en condiciones de aseo y orden el Lugar.

La recepción de la población debe ser en dos modalidades de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN:

MODALIDAD DE ATENCIÓN	FUNCIONAMIENTO	PERMANENCIA
Modalidad Transitoria	Disponibilidad permanente veinticuatro (24) horas al día, seis (6) días a la semana (lunes a sábado).	Acogida y recepción de la población beneficiada voluntaria entre las 7:00 AM y las 5:00 PM.(lunes a sábado)
Modalidad Acogida	Servicio para la población beneficiada las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana (lunes a domingo).	Permanente durante toda la ejecución del proceso contractual de acuerdo a la autorización previa y necesidad del servicio.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

MODALIDAD ACOGIDA

2.1. Garantizar durante la ejecución del contrato la infraestructura necesaria para la prestación del servicio (vivienda propia o arrendada en la zona urbana del Municipio de Yopal), en óptimas condiciones habitacionales para la atención de la población. El espacio habitacional debe cumplir con adecuadas condiciones ambientales, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente.

2.2. Análisis de situación personal, realización del registro de entrada y salida de las personas que ingresen al lugar de Albergue de acogida.

2.3. Para los usuarios de acogida – permanente garantizar (Desayuno, Almuerzo, Cena y Dos (2) refrigerios, uno (1) en la mañana y el segundo (2) en la tarde).

2.3.1. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.2. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la mañana 10:00 am; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.3. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de almuerzo; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.4. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la tarde 4:00 pm; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.5. Garantizar raciones preparadas en la modalidad de cena; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor.

2.3.6. Entregar las raciones preparadas en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad conforme la legislación sanitaria y la normatividad vigente: DECRETO 3075 DE 1997, Resolución 2674 del 2013, Decreto 3075 de 2013, Norma técnica sectorial colombiana nts- usna 007, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Decreto 1575 de 2007, Resolución 765 de 2010: Deroga a Res.1090 de 1998 y 127 del 200.

2.3.7. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable.

2.3.8. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios, en las que se deberá tener registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones.

2.3.9. Adquirir para la población beneficiada según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor, los elementos necesarios para su permanencia en el Albergue de acogida. Deberá asegurar que cuenten con los elementos correspondientes a higiene personal:

PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE ACODIGA PERMANENTE
Elementos a garantizar: crema dental, papel higiénico, jabón en barra corporal tipo hotel, cepillo de dientes, desodorante, shampo y presto barba.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

2.3.10. Garantizar y brindar alojamiento a las personas del componente de acogida reuniendo todos los requisitos mínimos de comodidad y ambiente de acuerdo a las especificaciones técnicas.

2.3.11. El contratista deberá realizar los trámites necesarios y garantizar todos los permisos, documentos y todo lo concerniente para el funcionamiento del Albergue de acogida de acuerdo a la normatividad vigente.

2.3.12. Brindar acompañamiento e intervención psicosocial y terapéutico a las personas beneficiarias y que se encuentran en acogida en el lugar.

2.4. COORDINACIÓN ALBERGUE DE ACOGIDA

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la Secretaría de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación se presentan los perfiles requeridos.

- a. **Perfil:** Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud. **Experiencia Profesional:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente. **Experiencia relacionada:** Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consume de sustancias psicoactivas.

COORDINADOR ALBERGUE DE ACOGIDA: PROFESIONAL. Desarrollar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Albergue de acogida.

Cantidad: 1

Formación: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.

Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente.

Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consume de sustancias psicoactivas.

Dedicación: 100%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL COORDINADOR:

1. Direccionar todas las actividades contempladas en el presente proceso, acatando las disposiciones establecidas en la normatividad vigente o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.
2. Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
3. Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
4. Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
5. Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
6. Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
7. Presentar cronograma semanal de actividades al operador.
8. Realizar seguimiento y acompañamientos a las actividades complementarias.
9. Elaborar informe técnico con ventajas, desventajas, logros, conclusiones y recomendaciones, incluyendo estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a full color (digitalizado).
10. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
11. Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios
12. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a full color (digitalizado), planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.

Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Informe técnico social, que incluya ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones, recomendaciones, estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a full color (digitalizado).

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en lo que se requiera el desarrollo de las actividades.

2.5. ATENCION A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

REALIZAR LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO TIPO (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO MAÑANA Y REFRIGERIO TARDE) DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD ACOGIDA

COMPONENTE ALIMENTACIÓN POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA. GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS SERVIDOS A LA MESA A LA POBLACION

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

La alimentación constituye un pilar de protección social orientado a garantizar condiciones mínimas de bienestar mediante el suministro de raciones inocuas, suficientes, balanceadas y acordes con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) bajo la Resolución 3803 de 2016 y la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997).

Esquema de Suministro de Raciones

Usuarios de Acogida Permanente: Se garantiza un esquema completo de alimentación diaria que incluye: Desayuno, Almuerzo, Cena y Dos (2) refrigerios (uno en la mañana a las 10:00 AM y el segundo en la tarde a las 4:00 PM) servidos de lunes a domingo incluido festivos.

2.5.2 Estructura del componente nutricional

El costeo y distribución del desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se encuentra estructurado con base en el documento anexo denominado Componente nutricional.

2.5.2.1. Garantizar el suministro de las raciones preparadas en la modalidad de desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena; servidas en sitio de lunes a domingo incluido festivos según la necesidad de la población en situación de calle que realice ingreso.

2.5.2.2. Horarios de entrega: El servicio de desayuno se prestará en horas de la mañana, extendiéndose como plazo máximo hasta las 11:00 am, de lunes a sábado.

2.5.2.3. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada) que permita mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de calle en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el lugar de Albergue de acogida. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar las personas que se encuentren en el lugar de Albergue de acogida una alimentación sana y balanceada, consistente en ración servida a la mesa a los beneficiarios de la siguiente manera:

Para la población de estancia residencial continua (24/7) de los Programas Habitante de Calle y Adulto Mayor, se establece un esquema estricto de raciones alimentarias completas y complementos servidos a la mesa de lunes a domingo, incluyendo días festivos, estructurado bajo los siguientes parámetros de servicio:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

- **Desayuno (Horario de Servicio: 7:00 AM a 8:00 AM.**
- **Almuerzo Integral (Horario de Servicio: 12:00 PM a 1:00 PM)**
- **Cena / Comida Nocturna (Horario de Servicio: 6:00 PM a 7:00 PM)**
- **Dos (2) Complementos Alimentarios Tipo Refrigerio.**
 - **Refrigerio de la Mañana (AM) - Horario 10:00 AM.**
 - **Refrigerio de la Tarde (PM) - Horario 4:00 PM.**

El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo y festivos) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal con certificado de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y/o la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de una persona natural con certificación de manipulación de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio, (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. • Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. • Realizar las actividades de almacenamiento, alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. • Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. • Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. 	Según cronograma concertado con el coordinador

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

				<ul style="list-style-type: none"> Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene. Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina. 	
--	--	--	--	--	--

El número de manipuladoras se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
1	2	3	4	5	6	7

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona en situación de calle previendo las características propias de la población.
- Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
- Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
- Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
- Cada manipulador de alimentos deberá contar con el certificado en manipulación de alimentos de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.
- Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado).

NOTA: ESTE ITEM ANTERIOR APLICAR EN GENERAL PARA LOS DOS (2) COMPONENTES NUTRICIONALES ES DECIR UNA (1) MANIPULADORA EN TOTAL PARA LOS COMPONENTES DE ACOGIDA Y TRANSITORIAS.

2.6. Condiciones sanitarias y de calidad:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 15 de 36



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Todos los productos deberán ser **frescos, de preparación reciente**, elaborados en condiciones higiénicas adecuadas y con insumos de **óptima calidad**.

2. El contratista debe cumplir con **toda la normatividad sanitaria nacional vigente**, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - i. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
 - ii. Registro sanitario de los productos cuando aplique.
 - iii. Certificaciones y controles de calidad exigidos por las autoridades competentes.

Presentación y entrega:

3. Los alimentos deberán ser servidos de manera individual para cada beneficiario y listos para su consumo.
4. La entrega se deberá realizar en las instalaciones del albergue de acogida, a cada beneficiario en la zona destinada para su entrega.
5. Se deberán entregar las raciones diarias promedio acordadas con la supervisión de cada ítem, en las horas establecidas, garantizando la puntualidad y condiciones óptimas de conservación.

REALIZAR ANALISIS SITUACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD DE ACOGIDA

COMPONENTE DE ANALISIS SITUACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA: ANALISIS DE SITUACION PERSONAL Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la Secretaria de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación se presentan los perfiles requeridos.

- 2.7.1. **Análisis de situación personal. Incluye material. Perfil. Una persona natural, con título de bachiller académico con experiencia laboral de un año, con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.**

BACHILLER. Registro y control de los datos socio demográficos y de salud de cada usuario que ingresa.

Cantidad: Unidad (1) Uno

CÓDIGO: AP5-F27
VERSIÓN: 09
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

Página 16 de 36



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Formación: Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año.

ACTIVIDADES:

Cronograma de actividades semanal para la atención de los beneficiarios.

Mínimo dos (2) Charlas de sensibilización del no uso de sustancias psicoactivas.

Realizar actividades lúdico – recreativas mensuales dirigidas a las personas que se encuentren en el albergue.

Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Un informe final de las actividades realizadas.

Un (1) informe final que incluya el análisis de situación personal de cada uno de los beneficiarios de la modalidad de acogida, donde se evidencie condiciones en las que ingreso durante su estancia y su salida del centro.

Realizar diligenciamiento, tabulación y entrega de las fichas de ingreso y de los documentos de las situaciones que se presenten durante la estancia de la población en modalidad acogida en el albergue.

Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle.

Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.

2.7.2. Servicio de Acompañamiento psicosocial y actividades terapéuticas. Perfil. Una persona natural con título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones , con cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

PROFESIONAL Proceso Terapéutico de acompañamiento para el desarrollo de actividades psicosociales.

Cantidad: Unidad (1).

Formación: Una persona natural con título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones

Experiencia: cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas

ACTIVIDADES:

Realizar un expediente autónomo por cada persona, este expediente debe ser retroalimentado.

Realizar seguimiento y mediar situaciones de violencia física, verbal, psicológica, sexual que se presenten en el centro.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Presentar plan y cronograma de trabajo con anticipación, para aprobación por parte de la supervisión.
Participar en la elaboración de los informes técnicos parciales consolidados y del informe final consolidado.
Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
Realizar plan de atención integral e individualización a cada uno de los beneficiarios del acogida en el albergue.

PRODUCTO A ENTREGAR.

Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados y avances porcentuales del proceso de caracterización, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos.

Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle.

- 2.7.3. Servicio de Acompañamiento en Salud y Cuidado Básico. Perfil: Una persona natural con título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS, con un (1) año de experiencia laboral, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable.**

AUXILIAR DE ENFERMERÍA Proceso de acompañamiento para el cuidado de la salud y actividades de bienestar.

Cantidad: Unidad (1).

- Formación: Una persona natural con título técnico en Auxiliar de Enfermería.
- Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable.

ACTIVIDADES:

Realizar un expediente de salud y seguimiento de signos vitales autónomo por cada persona; este expediente debe ser actualizado y retroalimentado constantemente.

- Realizar acompañamiento y monitoreo del estado físico y de salud de los beneficiarios, mediando ante situaciones que requieran primeros auxilios o atención básica en el centro.
- Presentar plan y cronograma de actividades de promoción de la salud y hábitos de autocuidado con anticipación, para aprobación por parte de la supervisión.
- Participar en la elaboración de los informes técnicos parciales consolidados y del informe final consolidado desde el componente de salud y bienestar.
- Brindar apoyo en el suministro supervisado de medicamentos y curaciones básicas según las necesidades de la población atendida.
- Las demás actividades que, derivadas de su perfil, sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de cuidado integral del programa.
- Realizar plan de atención básica de salud y seguimiento nutricional individualizado a cada uno de los beneficiarios acogidos en el albergue.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un informe técnico mensual de las actividades de salud realizadas, describiendo hallazgos físicos, seguimiento de patologías comunes, resultados y avances del proceso de caracterización sanitaria, relacionando los soportes con sus respectivas planillas de atención.
- Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad, grupo étnico o población vulnerable, antecedentes médicos básicos, nivel de dependencia, estado de salud actual, afiliación a EPS y tiempo de permanencia en calle.

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en los que se requiera el desarrollo de las actividades.

3. MODALIDAD TRANSITORIA

3.1. REALIZAR LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO TIPO DESAYUNO DE LUNES A SABADO A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA

COMPONENTE ALIMENTACIÓN POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD TRANSITORIA. GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS SERVIDOS A LA MESA A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE EN LA MODALIDAD TRANSITORIA

GARANTIZAR LA ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS SERVIDO (DESAYUNO) A LA MESA A LA **PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA A TODO COSTO** (De conformidad con la minuta patrón del componente alimentario y nutricional) Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada) que permita mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de calle en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el lugar de Albergue de acogida. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar las personas que se encuentren en el lugar de Albergue de acogida una alimentación sana y balanceada, consistente en ración servida a la mesa a los beneficiarios de la siguiente manera:

3.2. COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

La alimentación constituye un pilar de protección social orientado a garantizar condiciones mínimas de bienestar mediante el suministro de raciones inocuas, suficientes, balanceadas y acordes con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) bajo la Resolución 3803 de 2016 y la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997).

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Esquema de Suministro de Raciones

Usuarios Transitorios: Se garantiza el suministro diario de desayuno preparado servido en sitio a todo costo de lunes a sabado.

3.2.1 Estructura de la Minuta Patrón (Desayuno)

Para los usuarios de acogida - transitorios garantizar la alimentación (desayuno preparación y suministros diario a todo costo).

Garantizar raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo según la necesidad de la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad que realice ingreso.

El costeo y distribución del desayuno, se encuentra estructurado con base en el documento anexo denominado Componente nutricional

Garantizar el suministro de las raciones alimentarias en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a sabado según la necesidad de la población en situación de calle que realice ingreso.

Horarios de entrega: El servicio de desayuno se prestará en horas de la mañana, extendiéndose como plazo máximo hasta las 11:00 am, de lunes a sábado.

El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de la población beneficiaria; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de una (1) manipuladora de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio, (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la	Mínimo un año de experiencia en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. 	Según cronograma concertado con el coordinador

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

		prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las actividades de almacenamiento, alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene. Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.
--	--	---	---

El número de manipuladoras se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
1	2	3	4	5	6	7

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1.El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona en situación de calle o adulto mayor en estado de vulnerabilidad previendo las características propias de la población.

- Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
- Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

3. Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
4. Cada manipulador de alimentos deberá contar con el certificado en manipulación de alimentos de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado).

NOTA: ESTE ITEM ANTERIOR APLICAR EN GENERAL PARA LOS DOS (2) COMPONENTES NUTRICIONALES ES DECIR UNA (1) MANIPULADORA EN TOTAL PARA LOS COMPONENTES DE ACOGIDA Y TRANSITORIAS.

3.2.1. Condiciones sanitarias y de calidad:

1. Todos los productos deberán ser **frescos, de preparación reciente**, elaborados en condiciones higiénicas adecuadas y con insumos de **óptima calidad**.
2. El contratista debe cumplir con **toda la normatividad sanitaria nacional vigente**, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - i. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
 - ii. Registro sanitario de los productos cuando aplique.
 - iii. Certificaciones y controles de calidad exigidos por las autoridades competentes

Presentación y entrega:

3. Los alimentos deberán ser servidos de manera individual para cada beneficiario y listos para su consumo.
4. La entrega se deberá realizar en las instalaciones del albergue de acogida, a cada beneficiario en la zona destinada para su entrega.
5. Se deberán entregar desayunos diarios a los beneficiarios autorizados por el líder de programa según corresponda, en horas de la mañana hasta las 11:00 am, garantizando la puntualidad y condiciones óptimas de conservación para los beneficiarios en modalidad transitoria.

3.4. REALIZAR EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA

ANALISIS DE SITUACION PERSONAL A Las **PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD TRANSITORIA**

Para la presentación de la oferta y ejecución del proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado en el proceso.

CÓDIGO: AP5-F27
VERSIÓN: 09
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Atendiendo a la necesidad mencionada descrita, la secretaria de Desarrollo Social, establece los siguientes elementos con sus respectivas condiciones técnicas exigidas.

3.4.1 Realizar análisis de situación personal. Incluye material. Perfil. Una persona natural, con título de bachiller académico con experiencia laboral de un año. con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

RECURSO HUMANO: El oferente se obliga a vincular en la ejecución de la prestación del servicio, con el equipo de trabajo requerido con el perfil solicitado aquí descrito, teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social verificara el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencias. A continuación se presentan los perfiles requeridos.

BACHILLER. Registro y control de los datos socio demográficos y de salud de cada usuario que ingresa.

Cantidad: Unidad (1) Uno

Formación: Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año.

ACTIVIDADES:

6. Cronograma de actividades semanal para la atención de los beneficiarios.
7. Mínimo dos (2) Charlas de sensibilización del no uso de sustancias psicoactivas.
8. Realizar actividades lúdico – recreativas mensuales dirigidas a las personas que se encuentren en el albergue.
9. Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- 1.Un informe final de las actividades realizadas.
- 2.Un (1) informe final que incluya el análisis de situación personal de cada uno de los beneficiarios de la modalidad transitoria, donde se evidencie el tipo de población beneficiaria y las condiciones de vulnerabilidad.
- 3.Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, edad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, documento de identidad y grupo étnico o población vulnerable, historia de vida básica, condiciones de vida, nivel educativo, estado de salud, si cuenta con eps o no y tiempo de permanencia en calle..
- 4.Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.

NOTA: El contratista deberá garantizar que el anterior personal permanezca durante las jornadas y en los días en lo que se requiera el desarrollo de las actividades.

4.GARANTIZAR ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE MODALIDAD ACOGIDA

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

COMPONENTE DE ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD DE ACOGIDA. GARANTIZAR ALOJAMIENTO A LA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE CALLE Y POBLACION HABITANTE DE CALLE EN LA MODALIDAD ACOGIDA

4.1.Hospedaje: Alojamiento y estadía en uno solo inmueble las 24 horas del día para la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente.

- El inmueble debe contar con áreas de recreación y esparcimiento dotada con un televisor con servicio a internet, máquinas de hacer ejercicio, juegos de mesa, sopas de letras y material para actividades libres, mínimo cuatro habitaciones con cuatro baños, cuatro duchas, zona de lavandería, cocina, comedor, baños comunes, punto de lavado de manos.

- **Servicio de habitación individual o compartida** (máxima dos personas por habitación) con camas individuales de 1.*90 cm * 1.00 cm, con colchoneta, plástico protector de colchón, ropa de cama (juego de sabana y cobija), almohada, toalla, closet, y ventilador.

- **Mobiliario de cocina** (Estufa, horno, licuadora, nevera, congelador, filtro de agua) y comedor adecuado de fácil acceso. Cuenta con menaje de cocina para garantizar el servicio de manera adecuada.

- **Servicio de internet, servicios públicos, almacenamiento de agua que garantice 24 horas de servicio, servicio de aseo generales, área de disposición de residuos sólidos. Durante la ejecución del contrato.**

Se debe garantizar la infraestructura para el hospedaje, la cual debe ser un inmueble de máximo dos plantas, que permita albergar población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad de conformidad con la necesidad establecida por el supervisor y/o líder de programa, que reúna las condiciones mínimas de comodidad y ambiente, debe ser un solo bien inmueble ubicado en el área urbana), el inmueble deberá contar con los siguientes condiciones:

4.1.1.Comprende el alojamiento y estadía las veinticuatro (24) horas del día, de la población beneficiaria según pertenezcan al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad acogidas para máximo dos (2) personas por habitación, ubicados en habitación compartida con cama individual de 1.90 cm * 1.00 cm y ropa de cama.

4.1.2.El inmueble debe contar con mínimo cuatro (4) habitaciones, zona de lavandería, cocina, comedor, baño comun.

4.1.3.Las habitaciones debe contar con dos (2) camas individuales por habitación equipadas con closets o lockers, que incluyan colchoneta, sábanas, cobijas, almohada y ventilador.

4.1.4.Garantizar que el inmueble cuente con los servicios de acueducto o suministro de agua, energía eléctrica, gas e internet.

4.1.5.Servicios de aseo general para mantener en óptimas condiciones el lugar donde estarán la población beneficiada en la modalidad albergue de acogida.

4.1.6.Las instalaciones interiores para suministro de agua deben estar diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.

4.1.7.Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.

4.1.8.Garantizar un Área para la disposición y almacenamiento de los elementos de aseo.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

4.1.9. Evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas en situación de calle, lo que incluye, que los cables de instalación eléctrica no estén expuestos, elementos corto punzantes y demás.

4.1.10. Deben contar con buena iluminación y temperatura agradable, ambiente limpio y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico –sanitarias y contaminación.

4.1.11. Debe contar con un área destinada para el esparcimiento con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, dotada con televisor, máquinas para realizar ejercicio, juegos de mesa, sopas de letra, material para actividades libres.

4.1.12. Debe contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos de la población con capacidad para mínimo quince (15) personas diarias.

4.1.13. Debe contar con unidades sanitarias en buen estado, con acabados en baldosa y sin fracturas.

4.1.14. Se debe contar en el baño con elementos como: tapetes antideslizantes, para fijarlos al piso, para evitar accidentes.

4.1.15. Los elementos para el servicio de la alimentación, deben ser difícilmente rompibles.

4.1.16. Garantizar un espacio para la disposición de residuos sólidos.

4.1.17. El inmueble provisto por el contratista debe contar con baterías sanitarias y duchas en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y privacidad, con capacidad suficiente para atender a la población de ambas modalidades (Transitoria y Acogida)

Nota: El componente de espacio de autocuidado constituye una atención operativa e independiente del servicio de arrendamiento de alojamiento y/o hospedaje, destinada a garantizar el acceso a infraestructura hidrosanitaria y el suministro a todo costo de elementos básicos de higiene corporal (tales como champú, crema dental, jabón tipo hotel, máquinas de afeitar y papel higiénico) para la atención inmediata y diurna de la población beneficiaria, en la modalidad de acogida. La prestación de este servicio se realiza por fuera de las áreas, por lo que su estructura de costos financia exclusivamente el uso de las instalaciones de aseo, los servicios públicos asociados y los elementos consumibles por usuario para tal fin.

El contratista debera contar con un espacio de autocuidado que contenga como mínimo, cuatro (4) baños, cuatro (4) duchas y punto de lavado de manos en dichas áreas de baño deberá contar como mínimo con los siguientes elementos para uso de los beneficiarios:

Ducha: Jabón de baño (barra o líquido tipo hotel), shampoo (unisex) y afeitadoras desechables.

2. Higiene Oral: Crema dental con flúor y cepillo de dientes de cerda media.

3. Higiene General: Papel higiénico y desodorante

El servicio de ducha y baño será dispensado diariamente según la afluencia de la población, manteniendo un tope máximo de atención equivalente a la capacidad de máximo 2 servicios de baño integral por día para la modalidad transitoria y disponibilidad total para acogida.

4.2. Adecuación de Áreas de Autocuidado (Baños y Duchas)

Para mitigar el riesgo de caídas y facilitar la higiene de personas con movilidad reducida, el espacio de baño debe cumplir con:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

4.2.1. Barras de Apoyo (Asideros): Instalación obligatoria de barras de seguridad de acero inoxidable en la zona de la ducha y junto al inodoro, capaces de soportar el peso de un adulto mayor.

4.2.2. Piso Antideslizante de Grado Superior: No se limitará solo al uso de tapetes; el área de ducha debe contar con un piso de textura rugosa o tratamiento antideslizante permanente para evitar resbalones con agua jabonosa.

4.2.3. Espacios de Giro: Las puertas y pasillos de acceso a los baños deben tener un ancho mínimo de **90 cm** para permitir el paso de sillas de ruedas o caminadores si fuera necesario.

4.3. Infraestructura y Seguridad en Dormitorios y Pasillos

En caso de uso de un inmueble de hasta dos plantas, se deben extremar las siguientes condiciones:

4.3.1. Ubicación Prioritaria: La población de Adulto Mayor con movilidad limitada deberá ser ubicada estrictamente en la **primera planta** para evitar el uso de escaleras.

4.3.2. Iluminación Reforzada: Instalación de luces con sensores de movimiento en pasillos y baños para garantizar visibilidad total durante desplazamientos nocturnos.

4.3.3. Señalética de Alto Contraste: Uso de señales visuales claras y de gran tamaño para identificar baños, salidas y áreas comunes, facilitando la orientación de beneficiarios con deterioro cognitivo o visual.

4.4. Requisito de Personal de Apoyo

4.4.1. Asistencia en Autocuidado: El personal de análisis situacional o el profesional psicosocial o el personal disponible en el albergue deberá supervisar que el proceso de baño se realice de forma segura, brindando apoyo físico directo a los adultos mayores que presenten riesgo inminente de caída.

Rutas de Evacuación: El inmueble debe estar libre de alfombras sueltas, cables expuestos o desniveles (escalones pequeños) que no estén debidamente señalizados o rampados

4.5. ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL LUGAR DE ALBERGUE DE ACOGIDA

Un (1) inmueble de máximo dos plantas con un área mínima distribuida así:

Área general mínimo de 200 mts².

Área construida de mínimo 330 mts².

El área debe contar con áreas comunes para desarrollar actividades de esparcimiento, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Así mismo, el Área del Inmueble destinado no deberá poseer conflictos con terceros de ninguna naturaleza, o restricciones judiciales o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o reducir las condiciones de prestación de los servicios propuestos.

4.6.SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Para el cuidado y protección del bien inmueble, y los muebles o enseres, así como de las personas que habitan en el hogar de bienestar o protección, se requiere que el contratista o proveedor del servicio integral garantice el servicio de seguridad privada con los medios técnicos necesarios, durante las 24 horas, de lunes a Domingo incluyendo los días festivos.

4.7.SEDE FISICA O ESTABLECIMIENTO

El Proveedor deberá poseer sede física en el Municipio de Yopal, inscrita en la cámara de comercio para la prestación de los servicios, respecto a lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil correspondiente. Debe brindar las condiciones físicas de la infraestructura, entre estas, las adecuaciones, mantenimientos, servicios públicos que requiera el inmueble en el que se prestará el servicio, además los costos derivados de reparaciones por daños a la propiedad. Si el inmueble se encuentra en arrendamiento se debe acreditar contrato de arrendamiento constituido por el Representante Legal, si el inmueble es de propiedad del contratista deberá acreditarse con el certificado de tradición y libreta y escritura pública. Esto será verificado por el supervisor, que se cumpla con la documentación requerida para garantizar la prestación del servicio.

4.8.CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El Albergue de acogida de habitante de calle debe acogerse a los lineamientos técnicos determinados y dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 2013, Resolución 719 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución de la operación el cumplimiento de condiciones sanitarias para brindar alimentos inocuos y de calidad a los beneficiarios.

4.8.1.CONCEPTO SANITARIO Para efectos de seguimiento de la supervisión, lo concerniente a infraestructura primara el concepto emitido por la autoridad sanitaria competente.

El Albergue de acogida de habitante de calle debe contar con acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario "FAVORABLE", con fecha de expedición inferior a un año. Si el concepto sanitario del Albergue de acogida de habitante de calle durante la prestación del servicio es favorable con requerimientos, el contratista debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo.

El seguimiento de su cumplimiento será verificado por la supervisión. Al obtener el concepto sanitario favorable, el contratista debe mantener este concepto durante toda la ejecución del contrato.

4.8.2.CONCEPTO USO DE SUELOS. Así mismo el contratista deberá contar con el certificado de USO DE SUELOS para garantizar el funcionamiento del albergue de acogida del predio donde se llevará a cabo la prestación de servicio. El seguimiento de su cumplimiento será verificado por la supervisión.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

5.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
COORDINADOR	Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.	1	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente.	Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
BACHILLER	Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.	1	Experiencia laboral de un (1) año.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con atención a población vulnerable
ALFABETA	Alfabeto (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	1	N/A	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.
PSICOLOGA	Título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones	1	Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de	Experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS		Un (1) año de experiencia laboral.	mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable

5.1.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PERSONAL REQUERIDO:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

El personal requerido debe prestar el servicio durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las obligaciones, los cuales brindaran atención integral a las personas en situación de calle con calidez y respeto, en el marco del reconocimiento y garantía de sus derechos, basados en la dignidad humana, igualdad y equidad

ACTIVIDAD	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
2.4.	Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud.	1	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente.	Experiencia relacionada: Mínimo seis meses en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las administraciones para la implementación de la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
2.7.1 3.4.1.	Título bachiller con formación en abordaje de personas en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.	1	Experiencia laboral de un (1) año.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con atención a población vulnerable
2.5. 3.2.	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	1	N/A	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.
2.7.2	Título profesional Universitario en el área de ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con de Título de Posgrado en Adicciones	1	Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de	Experiencia relacionada con prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas
2.7.3.	Título de formación técnica en Auxiliar de Enfermería, con registro vigente en el RETHUS		Un (1) año de experiencia laboral.	mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la atención y cuidado de población vulnerable

6. MECANISMO DE COBRO Y AFECTACIÓN DE RUBROS

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Con el objeto de garantizar el principio de transparencia, la trazabilidad contable y el control estricto del gasto público, el contratista se encuentra facultado para afectar de forma simultánea los dos rubros presupuestales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal al momento de radicar sus facturas o cuentas de cobro mensuales. Para que el supervisor y el interventor den el aval de pago, el contratista tiene la obligación de anexar de forma digitalizada y física los siguientes tres (3) soportes de control técnico:

6.1. Planillas de Asistencia Totalmente Diferenciadas por Programa: Documentos originales de control diario de asistencia donde se identifique de forma clara, legible y sin enmendaduras el nombre completo del beneficiario, su número de cédula o documento de identidad, y el programa específico al que pertenece, separando de forma estricta los folios del *Programa Habitante de Calle* de los folios del *Programa Adulto Mayor*. Cada registro diario debe contar con la firma manuscrita del usuario o, en caso de analfabetismo o limitación física motriz propia de la población vulnerable, la impresión dactilar legible de su huella con tinta indeleble.

6.2. Soportes Físicos de Entrega de Bienes y Raciones Servidas: Planillas diarias consolidadas de las raciones efectivamente garantizadas y suministradas (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerios), las cuales deberán estar acompañadas obligatoriamente por un archivo digital de registro fotográfico a color. Este registro fotográfico debe capturar de forma clara el servicio, el comedor con los usuarios consumiendo y las raciones entregadas. El número definitivo de fotografías y la estructura del informe fotográfico se concertarán formalmente entre el contratista y el supervisor en la primera acta de reunión de ejecución contractual posterior a la firma del acta de inicio.

6.3. Informes Técnicos Mensuales de Metas Físicas Independientes: Un documento técnico detallado elaborado por el Coordinador del albergue, el cual desglosará de manera pormenorizada e independiente el porcentaje de avance y cumplimiento de las metas físicas de cada programa social. Este informe debe justificar analítica y cuantitativamente los valores económicos que se pretenden cobrar, cruzando de forma exacta el número de raciones validadas con los montos a debitar de los dos rubros presupuestales independientes de la Secretaría de Desarrollo Social. Las cuentas que presenten tachaduras, inconsistencias numéricas entre planillas o falta de registros fotográficos serán devueltas inmediatamente de forma parcial o total para su corrección.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) MESES

4.4 SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el funcionario UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL, líder del programa Adulto Mayor, adscrito a la planta global del municipio de Yopal, o quien haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$78.700.000,00

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

La Administración Municipal el pasado 11 de septiembre 2026, realizo publicación de solicitud de cotización en la pagina web , obteniendo tres (3) Cotizaciones a las siguientes personales naturales y jurídicas: GLORIA XIMENA CARDENAS PINO Representante legal IPS VENCEDORES EN LA TIERRA DE ELIM S.A.S. NIT 900896340-9, NUBIA ESTEVEZ ESTEVES R/L GASTRONOMIA Y SERVICIOS

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

PROFESIONALES S.A.S. NIT 901973091-3, DENIS KATHERINE MATEUS CASTEBLANCO representante legal SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S NIT 901765190-2, las cuales fueron allegadas al correo electrónico de la Secretaría de Desarrollo Social. Así las cosas, de acuerdo con las cotizaciones presentadas, se tomó como referencia el menor valor por ítem de los bienes cotizados. Lo anterior, obedece a lo establecido en el artículo primero del Decreto 114 de 2025, por medio del cual se modificó el numeral 9.1.1.5 "Estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial" y 9.1.1.5.1 "solicitud de cotizaciones a través de la página web de la alcaldía de Yopal o a través del secop II" del manual de contratación" del Decreto 722 de 2021- Manual de Contratación, y el cual establece que cuando el porcentaje de dispersión es menor o igual a 30% el presupuesto se determina por menor precio.

Así las cosas, una vez obtenidas las cotizaciones de los costos indirectos se realizó el análisis de las cotizaciones donde se determina el promedio de las mismas, junto con la desviación estándar de cada uno de los costos, y se calcula el porcentaje de dispersión, donde los elementos arrojan un valor menor a 30%, tomando la técnica de menor valor, para la proyección de los valores de los elementos a contratar.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas, aclarando que el presente proceso se rige por modalidad de contratación mínima cuantía:

- Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: - Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; a) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; b) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2026, se establece la mínima cuantía en la suma de (\$78.790.725) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, modificado por la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Por lo tanto, el Valor total de los servicios descritos en el presupuesto oficial y estudio de mercado, dependerá del consumo o de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios integrales requeridos para la población Habitante de Calle y Adulto mayor en situación de vulnerabilidad, por lo cual la determinación del presupuesto se establece bajo la modalidad de monto agotable, en consecuencia la entidad establece como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 78.700.000,00).

Cada acta será presentada por el valor que resulte de multiplicar la cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados por su respectivo valor unitario.

Para efectos de la evaluación del menor valor de las ofertas se tendrá en cuenta la sumatoria de unitarios, o sea la suma de SIETE

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$7.145.096,60). No obstante el valor del contrato será por la suma de: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 78.700.000,00).

5.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del presente contrato bajo la modalidad de monto agotable, el 90 por ciento (90%) mediante actas parciales según porcentaje de avance de ejecución y el 10 por ciento (10%) restante junto con la respectiva acta de liquidación. Los pagos se realizarán de acuerdo con la prestación efectiva de los servicios de albergue y atención integral suministrados a la población beneficiaria, clasificada en los programas de Habitante de Calle y Adulto Mayor.

Cada acta parcial será presentada de acuerdo a los servicios efectivamente prestados. Para efectos de la afectación presupuestal y el trámite de pago, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: A) Diferenciación de Soportes: El contratista debe remitir a la supervisión los soportes de atención (ingreso, alimentación, elementos de aseo) debidamente clasificados y separados según el beneficiario pertenezca al Programa Habitante de Calle o al Programa Adulto Mayor. B) Soportes de Alimentación: Las raciones servidas (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) se afectarán a los rubros correspondientes de cada programa, aportando planillas de entrega con firma o huella dactilar de cada beneficiario y registro fotográfico a color por cada momento de alimentación. C) Registro y Control: Se debe presentar una base de datos de los beneficiarios atendidos que incluya nombre, documento de identidad y el programa al que pertenece, permitiendo verificar la fuente de financiación a afectar. D) Requisitos para el Cobro: Las actas se pagarán previa presentación de Informe técnico detallado de actividades por programa, Planillas de asistencia y entrega de bienes (raciones) diferenciadas, Registro fotográfico de los elementos y servicios entregados, Verificación de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado, de acuerdo con la norma., Certificado de cumplimiento expedido por cada líder de programa. PARÁGRAFO 1: El contratista deberá cumplir con los trámites administrativos para el pago, incluyendo la presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de estar al día en aportes parafiscales y seguridad social, y el ingreso al Almacén Municipal cuando aplique. PARÁGRAFO 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del acta respectiva por parte de la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO 3: El Municipio de Yopal pagará al contratista en las condiciones pactadas, considerando que la oferta tiene una validez de sesenta (60) días. PARÁGRAFO 4: SIN ANTICIPO

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Ver archivo denominado ANALISIS DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA CDP
1400.40.5.2026 - 2442	2026-09-12

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo social, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

1	Esp ecifi co	Inter no	Ejec ució n	Oper acio nal	Mala calidad de los servicios prestados en cumplimiento de las actividades en ejecución del Contrato.	Incumplimiento de las metas y fines proyectados con la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo
2	Gen eral	Exte rno	Cont ratac ión	Oper acio nal	La no suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario	Perdidas administrativas para la entidad ya que perdería el tiempo y valor utilizado para adelantar el proceso contractual, como también que no se satisface la necesidad. Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento del contrato.	3	4	7	Alto
3	Esp ecifi co	Exte rno	Ejec ució n	Oper acio nal	Ocurrencia de un incidente que afecte la integridad física de algún miembro del equipo de trabajo, o de un tercero.	Posibles procesos judiciales que resulte vinculado el Municipio	3	4	7	Alto
4	Gen eral	Exte rno	Ejec ució n	Soci al	Alteración de orden público	No suscripción del contrato	3	3	6	Alto
5	Gen eral	Exte rno	Ejec ució n	Oper acio nal	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto pactado	3	2	5	Med io
6	Esp ecifi co	Inter na	Ejec ució n	Oper acio nal	La no acreditación de pago de salarios y prestaciones sociales.	Afectación en la prestación del servicio contratado.	2	2	4	Med io
7	Gen eral	Exte rno	Cont ratac ión	Oper acio nal	Que no se ejecuta el contrato con la calidad exigida	La no entrega de los elementos con las características estipuladas en el contrato	3	4	7	Alto

¿A quié n se le	Tratamiento/Cont rol a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afec ta la ejecu ción	Respon sa ble por implem tar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
		Pro ba	Im pa	Valo raci	Cate gorí					¿Cómo se realiza el	Periodicida d

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

asigna?		bili da d	cto	ón	a	del contr ato?	tratamient o	tratamient o	el tratamien to	monitoreo ?	
Contratista	Requerimiento de la garantía de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato.
Contratista	Solicitar garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	si	Unidad de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Seguimiento al cronograma	Diario
Contratista	Fijar la garantía de responsabilidad civil.	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia por parte del Supervisor.	Permanente durante toda la ejecución.
Contratista	Revisión constante de precios, productos sustitutos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Desde inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión constante de productos en el mercado	Diario

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

Alcal día Cont ratist a	Atención a situaciones que alteren el orden público.	1	1	2	Bajo	Si	Alcaldía, Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminació n del contrato	Análisis de los hechos y riesgos	Cuando se presente el evento
Cont ratist a	Fijar garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la liquidació n del contrato incluyend o tres (3) años después	Seguimient o por parte del supervisor	Mensual
Cont ratist a	Supervisión adecuada del proceso y exigencia de garantía de cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Secretaria de Acción social	Desde la adjudicació n	Hasta la liquidació n del contrato	Seguimient o por el supervisor durante la ejecución del contrato	Permanente

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01982	2026-09-21

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma:

Nombre: DANIEL FERNANDO TRIANA PARRA
Cargo: TECNÓLOGO(A) CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma:

Nombre: ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO
Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

12. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma:

Nombre: ALEXANDER GRANADOS VERGAS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma:

Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:

Firma:

Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma:

Nombre: EDGAR VAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA